



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a que reconsidere la desaparición del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como medida de austeridad ya que, es un organismo encargado de coordinar una agenda de protección de los derechos humanos de la niñez con las Secretarías de Estado, Poderes Legislativos y Judicial; Gobiernos Estatales y Municipales.

La Senadora **CORA CECILIA PINEDO ALONSO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se somete a consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La violencia contra las niñas, niños y adolescentes en el mundo incluye todas las formas de violencia realizadas por sus padres, personas que los cuidan, compañeros, parejas u otras personas.

Se calcula que 1000 millones de niñas, niños y adolescentes en el mundo han sido víctimas de abuso físico, sexual, emocional o de abandono en este 2020¹.

El informe titulado "Ocultos a plena luz" documenta la violencia que se da en 190 países en contra de niñas, niños y adolescentes²:

- Aproximadamente 120 millones de niñas y adolescentes en el mundo han experimentado relaciones sexuales a la fuerza u actos sexuales forzados y 1 de cada 3 niñas adolescentes que alguna vez han estado casadas son víctimas de violencia emocional, física o sexual por parte de su pareja o esposo.
- Una quinta parte de las víctimas de homicidio en el mundo son niños y adolescentes que representa aproximadamente 95 mil muertes en el 2012 en países como Panamá, Venezuela, El Salvador, Trinidad y Tobago, Brasil, Guatemala y Colombia. En Nigeria es la nación en la que se da el mayor número de homicidios infantiles.

¹ Violencia contra los niños. Organización Mundial de la Salud. Recuperado el 2 de julio de 2020.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>

² Violencia contra los niños: nuevo informe 'Ocultos a plena luz'. UNICEF. Recuperado el 2 de julio de 2020.

<https://www.unicef.es/noticia/violencia-contra-los-ninos-nuevo-informe-ocultos-plena-luz>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

- 17% de las niñas, niños y adolescentes de 58 países se encuentran sujetos a formas graves de castigos físicos. En Chad, Egipto y Yemen más del 40% de las niñas, niños y adolescentes sufren castigos físicos graves.

La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado internacional que reconoce los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y establece que los Estados parte deben asegurar el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, que tengan acceso a servicios de educación y a la atención de la salud y con esto puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; creciendo en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, recibiendo información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible ya activa³.

México ratificó el Convenio sobre los Derechos del Niño en el año de 1990 y a la fecha es uno de los países más activos en la promoción de la firma de convenios internacionales sobre derechos humanos⁴.

En México la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) estima que el 2.8% de las niñas y niños menores de 5 años presentan bajo peso, el 13.6% muestran baja talla y el 1.6% desnutrición aguda. Así mismo, el 35% de los adolescentes tienen sobrepeso y uno de cada diez presenta obesidad. De igual manera, uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años tiene sobrepeso u obesidad, con un aumento del 26% para ambos sexos, lo cual representa más de 4.1 millones de niños, niñas y adolescentes⁵.

De igual manera en México 6.1 millones de niños de entre 3 y 17 años no asisten a la escuela, 20 millones viven en pobreza extrema y 2.5 millones de niños de 5 y 17 años trabajan⁶.

³ Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF. Recuperado el 2 de julio de 2020. https://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html

⁴ Ratificación de México. Gobierno de México. Recuperado el 2 de julio de 2020. <https://www.gob.mx/sipinna/agenda/aniversario-de-la-ratificacion-de-mexico-de-la-convencion-de-los-derechos-del-nino#:~:text=En%201990%20M%C3%A9xico%20ratific%C3%B3%20su,convenios%20internacionales%20sobre%20derechos%20humanos.>

⁵ El estado de la salud y la nutrición infantil en México. Recuperado el 3 de julio de 2020. https://blog.savethechildren.mx/estado-salud-nutricion-infantil-mexico?gclid=Cj0KCQjw9IX4BRCCARIsAOD2OB1ioHQcbKPewpZNN8HGhue2G0dm8MQse0FglAcGW6L29w45nNVPEWoaAoeAEALw_wcB

⁶ Aldeas infantiles SOS México. Recuperado el 3 de julio de 2020. https://www.aldeasinfantiles.org.mx/?gclid=Cj0KCQjw9IX4BRCCARIsAOD2OB0D2QOZltd8Nv2aWzdLhOagH3jfqI_u2y7Jk1wNSRxVvs0kGodPK5QaAuEMEALw_wcB



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Los marcos jurídicos nacionales que consagran los derechos de las niñas, niños y adolescentes son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 1, fracción VIII apartado B del artículo 2, párrafo cuarto del artículo 3, párrafo octavo artículo 4.
- Con la ratificación y firma del Convenio de los Derechos del Niño se dio lugar a la creación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, para diciembre de 2015 las 32 entidades federativas emitieron su legislación local armonizada.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuenta con tres grandes rubros:

1.-Las niñas, niños y adolescentes se les reconoce como titulares de un amplio catálogo de derechos como:

- Igualdad sustantiva que consagra el derecho a gozar del mismo trato, derechos y oportunidades a toda la niñez.
- Salud gratuita y de calidad incluyendo el acceso a asesorías y orientación sobre sobre salud sexual y reproductiva.
- Educación de calidad.
- Acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
- Derecho a la participación.
- Derechos de la niñez migrante al brindarle mayor protección y asegurar su integridad. Entre otros...

2.- Se crea un Sistema Nacional de Protección que encabeza el titular del Ejecutivo Federal con el fin de garantizar la protección integral coordinada de los derechos, en cada entidad federativa y municipio se instala un Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera se crea a nivel federal y estatal Procuradurías de Protección que son las encargadas de coordinar el trabajo de las autoridades para asegurar el pleno respeto y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se regulan los Centros de Asistencia Social, con el objeto de garantizar las condiciones de integridad, seguridad y bienestar.



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

3.- En dicha Ley existe una colaboración y coordinación entre ordenes de Gobierno y organismos autónomos distribuyendo en ella competencias entre la Federación, estados y municipios, obligando a los tres órdenes de gobierno a que incorporen en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos.

Se le otorga facultad al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para que evalúe la coyuntura de la política de desarrollo social en materia de derechos de la niñez contribuyendo a que las acciones y esfuerzos gubernamentales tengan un enfoque estratégico en las áreas de mayor prioridad.

Así mismo obliga a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y a las Comisiones estatales a que cuenten con áreas especializadas para la protección de los derechos de la niñez.

Aunado a lo anterior el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es un órgano público desconcentrado encargado de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promoviendo la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes siempre atendiendo al interés superior de la niñez, así como el desarrollo integral del individuo, la familia y de la comunidad principalmente de personas vulnerables hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva⁷.

El pasado 22 de junio de 2020 el Presidente Andrés Manuel López Obrador expreso su intención en desaparecer el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como una medida de austeridad, manifestando que el DIF es una institución que puede cumplir con esas funciones.

Es importante destacar que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es una institución de carácter asistencial que brinda apoyo a la niñez, a las familias y personas vulnerables y no cuenta con facultades específicas para articular a dependencias e instituciones clave.

Mientras que el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) ha logrado construir en las 32 entidades federativas y en aproximados 1800 municipios una estructura que enfrenta como gran desafío: la transversalidad del interés superior de la niñez en todas las dependencias.

⁷ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Recuperado el 3 de julio de 2020. <https://www.gob.mx/difnacional/que-hacemos>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Dentro de los logros del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) a nivel, federal, estatal y municipal⁸ encontramos los siguientes:

- Ha impulsado iniciativa de reforma como prohibir el matrimonio infantil en estado y municipios.
- Se armonizo a nivel nacional la LGDNNA en estados y municipios.
- Creo una estrategia para la atención de las niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19.
- Ha diseñado e implementado programas para la atención a poblaciones en riesgo de vulneración de sus derechos: niñas, adolescentes, población indígena, en movilidad y con alguna discapacidad.

Por último, es importante exhortar al Ejecutivo Federal para que reconozca la labor que realiza el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en proteger y garantizar los derechos humanos de la niñez.

Es por todo lo anterior que someto a esta H. Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal a que reconsidere la desaparición del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) como medida de austeridad ya que, es un organismo encargado de coordinar una agenda de protección de los derechos humanos de la niñez con las Secretarías de Estado, poderes legislativos y judicial; gobiernos estatales y municipales.

De igual manera, en el actual contexto y considerando el impacto de la pandemia en todos los ámbitos de la sociedad, se exhorta al titular del Ejecutivo Federal a fortalecer las acciones, programas y el presupuesto del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) para seguir protegiendo los derechos humanos de la niñez mexicana.

Segundo. - Se exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) para que, en ámbito de sus competencias, sigan protegiendo coordinadamente los derechos humanos de la niñez mexicana.

⁸ Save the Children. Recuperado el 3 de julio de 2020.
<https://www.savethechildren.mx/enterate/noticias/posicionamiento-sipinna>



Cora Cecilia Pinedo Alonso
Senadora de la República

Dado en el Salón de Plenos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los ocho días del mes de julio del año 2020.

ATENTAMENTE

SEN. CORA CECILIA PINEDO ALONSO